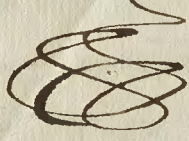


de que se siava trasladarla  
a noticia de S. M. C. cuerpo  
para q. le comore, y cumpla  
en la parte que le toca.

Dios que a N. m. d. Ca.  
razaca 27 de Agosto de 1802.

José de Salazar  
y Maldonado



quebr.

ERTO, OVA-  
VEDIS, AND  
SILNTOS R

or y Capitan aguerro el  
to de mara teniente de Alfe-  
dro a Campo Redondo: D. N.  
ios Joseph Cameno d Juan  
perr y Juan Bureuro  
muno, y se acordó lo siguiente.  
N. Celerino Torucilla el Puerto  
caraqueo. Dignatado el Comun-  
ta. El Excmo. Sr. D. Juan  
acer de las ocho mil. Fecucion  
do si ha a ser separarant  
ny; Y se acordó que en  
trucciones se subicru, haga  
acada Redno lo qual corre  
Mearalaz, Cieny y Ais  
vno pague, segun las expe-  
ditiendo la diferencia que

D. N. Joaquin Mariano de Mendosa

haya la mejor que sea;  
es decir quando de ve Carpan quora alguna sobre el vino se  
parado el vino man. Romig. de los lo qual se le Inmancia y  
mediarant.

Señor enene Ayuntamiento en oficio el Sr. D. Joseph de Sa-  
lazar y Maldonado: subdelegado a Montas. Fufra cerre  
sio comprehendido el orden q. le comunico el Excmo  
Sr. Capitan Grad. de Marina al Departamento de Caraca-  
gena, en lo que consta haver mandado. Ex. subintu en  
poder uno Ayuntamiento, et Jeno de Marcan Arbole